

PODER

En la ciudad de Gent, Bélgica, a los 27 días del mes de febrero del 2013, el señor Kurt Decat a nombre y representación de TAMINCO BVBA manifiesta:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Kurt Decat, en calidad de Director y como tal, representante legal de TAMINCO BVBA, compañía legalmente constituida bajo las leyes de Bélgica, con domicilio principal en la ciudad de Gent, a la que en adelante se la denominara simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente documento, otorga PODER ESPECIAL y PROCURACION JUDICIAL, al favor de la Abogada **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, portadora de la cedula de ciudadanía No. 0904398781, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como "LA MANDATARIA".

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.- La MANDATARIA queda facultada para a nombre y en representación de la MANDANTE ejecutar en el territorio ecuatoriano, las atribuciones que se indican a continuación:

a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ante cualquier institución de derecho público y/o de derecho privado,

b) Presente y conteste demandas actuando como actora y/o demandada ante jueces civiles y mercantiles, de garantías penales, laborales, de tránsito, tribunal fiscal, tribunal de lo contencioso administrativo, Servicio de Rentas internas, Superintendencia de Compañías, Municipios, Cámaras o cualquier institución especializada en Mediación y Arbitraje, sea que las demandas versen sobre asuntos civiles, mercantiles, societario, laborales, penales, ejecutivos. Abandone, desista, se oponga, reconvenga, finiquite, transija, someta a la mediación y/o arbitraje, interponga cualquier acción, juicio, apelación, reclamación o demanda, o asunto de cualquier naturaleza, presente pruebas o testigos e impugne o tache lo contrario, recusar jueces, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, definir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el juicio o tomar posesiones de ella,

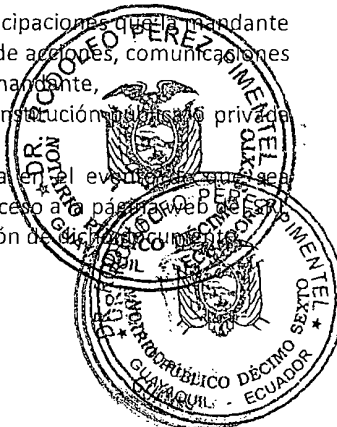
c) Reciba dividendos y/o utilidades y los transfiera a la cuenta corriente que designe la MANDANTE,

d) Concurra a las Juntas Generales de Accionistas y/o Socios Ordinarias y/o Extraordinarias, representando las acciones y/o participaciones que la MANDANTE posea en compañías anónimas o limitadas, constituidas o por constituirse. Delibere y vote sobre los puntos que se conozcan en dichas Juntas y en general, ejercer a nombre de LA MANDANTE las acciones que sean necesarias de tal manera que este documento no sea considerado insuficiente. Adquirir acciones y/o participaciones en compañías anónimas o de responsabilidad limitada, constituidas o por constituirse, mediante venta, cesión, aumento de capital o cualquier otro modo permitido por la ley ecuatoriana, suscribir a nombre y en representación de la MANDANTE, toda clase de contratos civiles, mercantiles, etc.,

e) Ceda, venda o transfiera a cualquier título, las acciones y/o participaciones que la MANDANTE posea en el Ecuador, Suscribiendo los contratos de compra-venta de acciones, comunicaciones de transferencia respectivas, previa autorización por escrito de la MANDANTE,

f) Registre ante el Banco Central del Ecuador /o ante cualquier institución pública o privada que sea necesaria, las inversiones que la MANDANTE adquiera,

g) Concurra ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y obtenga en el evento que sea necesario el documento de RUC para la MANDANTE, la clave de acceso a la página web de SRI, realice sus posteriores renovaciones, actualizaciones y/o cancelación de dicho RUC.



h) Declare y pague impuestos, contribuciones, tasas, obtenga permisos, ante entidades gubernamentales en Ecuador, sean estos Municipios, Superintendencia de compañías, Intendencia de Policía, Cuerpo de Bomberos, SRI, etc.,

i) Otorgue fianzas, contratos de prendas, hipotecas, recibiendo de terceros o dando bienes de la MANDANTE en tal carácter para caucionar obligaciones naturales, civiles o mercantiles y ejercer cualquier acción derivada de la misma;

j) Se confiere a la mandataria toda y cada una de las facultades que otorga el Código de Procedimiento Civil ecuatoriano a los procuradores judiciales, de manera tal que la omisión de algún requisito no pueda considerarse como diminuto o invalide su intervención.

TERCERA.- FORMALIDADES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley Reformatoria a la ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

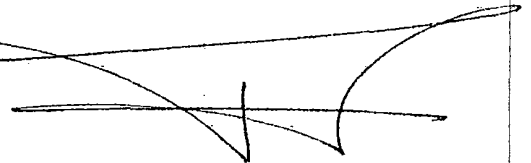
CUARTA DURACION.- El presente poder especial y procuración judicial se confiere por tiempo indefinido, pudiendo ser revocado por la mandante cuando ella lo considere necesario.



KURT DECAT, director Tamenco BVBA
Legal Representative
Passport number EJ251936



Seen by us Master Bart van de Linde,
Notary Public at Stenderen (Belgium),
for authentication of the signature
of Mr. Kurt Decat on the 1st of the
2013



Dr. Decat
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
2013



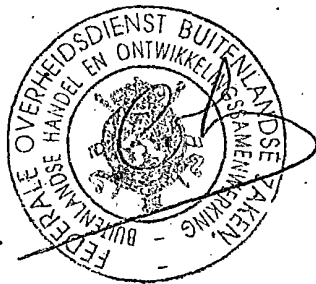
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: België
2. Deze openbare akte is ondertekend door: Van De Keere, Bart
3. Handelend in de hoedanigheid van: Notaris
4. Is voorzien van het zegel/ de stempel van: Notaris
Evergem

Voor echt verklaard

5. Te Brussel
6. Op: 08/03/2013
7. Door de Federale Overheidsdienst Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking
8. Onder nr. **9805130308203948**
9. Zegel / Stempel:



10. Ondertekening:

Bulcke Dominique



TRADUCCION

A petición del titular, procedo a TRADUCIR del idioma inglés al idioma Español LA CERTIFICACION DEL NOTARI, relacionado CON EL PORDER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA TAMINCO BVB A

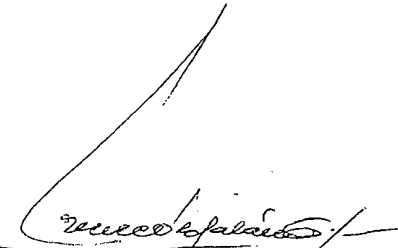
De la revisión del poder, este se encuentra en idioma español, pero al margen derecho, con letra manuscrita, existe una certificación, cuyo texto traducido dice

Visto por nosotros Maestros Bart Van Keere, Notario Público de Sleidinge (BELGICA) para la autenticación de la firma del señor Kurt decaat, al primero de marzo 2013.

A continuación, hay una firma ilegible. Al margen izquierdo existe un sello rojo que dice:

Bart Van de Keere Notario

Ab. Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portador de la cedula de ciudadanía No. 09-0439878-1, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma inglés, por lo tanto he realizado la traducción cuyo texto traducido del idioma inglés al idioma español, consta en párrafo anteriores.


AB. Mercedes Galán Figueroa
CC. 0904398781/TRADUCTORA


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Vista la solicitud que antecede y por cuanto está de acuerdo a lo que señala el Artículo Dieciocho numeral Segundo de la ley Notarial vigente, procedo a protocolizar las fotocopias, que se acompañan.-

Guayaquil, 29 de Mayo del 2013.-

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO TITULAR XVI
GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Está conforme con los documentos que constan Protocolizados en el registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, al que me remito en caso necesario confiriendo este: **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.-
Lo certifica.- **EL NOTARIO.**

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 5 FOJA(S)
Guayaquil, 5 de Mayo de 2013

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

